

Mérida, a 6 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D.F Orden 4-7-01. D.O.E. n.º 81, de 14-7-01), FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

A N E X O

RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D.ª SEBASTIANA GONZALEZ BORREGO, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «E.F.», del término municipal de Barcarrota, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 160184.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

R E S U E L V E

Conceder la baja de la explotación porcina «E.F.» solicitada por D.ª Sebastiana González Borrego, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de junio de 2001. EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA. Fdo: Antonio Vélez Sánchez.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde

de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Baldíos», existente en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia, de 6 de julio de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina «Castillejos» del término municipal de Retamal de Llerena, cuya titularidad ostenta D. Luis Huerto Benítez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación del trámite de audiencia de 6 de julio de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina «CASTILLEJOS», del término municipal de Retamal de Llerena, con n.º de registro 1120077, cuya titularidad ostenta D. Luis Huerto Benítez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábi-